

**Gilmar Saint' Clair Ribeiro**  
**TRADUTOR PÚBLICO E INTÉPRETE COMERCIAL**  
**do Idioma Espanhol**

Trav. Tancredo de Arruda, 38 - Jd. Mateus - Itatiba - São Paulo  
- CEP 13250-501 - Fone/Fax: (0xx11) 4538-2728  
Matrícula na Junta Comercial do Estado de São Paulo nº 952  
C.P.F./M.F. Nº 397.203.657/49  
São Paulo - Brasil  
e-mail: gcribeiro@netwave.com.br

ocação nº.

14.726

Livro nº.

126

Fis

09

CERTIFICO Y DOY FE a los efectos correspondientes que en la fecha tengo a la vista un documento, identificado por mí como un PODER ESPECIAL en idioma Portugués que a continuación traduzco al Español:

[Nota del traductor: Se trata de una traducción jurada del italiano al idioma portugués hecha por la traductora Haydée Turqueto, debidamente matriculada en el Registro de Comercio del Estado de Sao Paulo - JUCESP bajo el número 983. Traducción número 2231, Libro 17, Hojas 30 al 35]

[Todas las páginas de la traducción traen sello notarial de autenticación de la copia, fechada del 19 de abril de 2011 y respectivas estampillas de seguridad del Colegio Notarial de Brasil]

**PODER ESPECIAL**  
**REPÚBLICA ITALIANA**

En el año dos mil diez, en el día diecisiete del mes de septiembre

\*\*\*17/09/2010\*\*\*

En Bolonia, en la dirección Via degli Agresti, nº 6//

En mi presencia, doctora RITA MERONE, Notaria residente en Bolonia, con oficina en la Via Del Monte nº 8, inscrita en el Colegio Notarial de Bolonia//

\*\*\*PRESENTE\*\*\*

- MACCAFERRI ALESSANDRO [Alessandro Maccaferri], nacido en Bolonia, el 31 de octubre de 1957 y domiciliado para el cargo en Zola Predosa (BO), en la Via J. F. Kennedy, nº 10, quien declara intervenir en el presente acto no en su nombre, pero exclusivamente en nombre y por cuenta y representación de la Sociedad por Acciones con un único socio, "OFFICINE MACCAFERRI S.p.A.", con sede en Zola Predosa (BO), en la Via J. F. Kennedy, nº 10, con un capital social de 16.000.000,00 euros (dieciséis millones de euros), totalmente integrado, sociedad de nacionalidad italiana, constituida en Italia, inscrita en el Registro de las Empresas de Bolonia con el número del código fiscal 00795700152 y R.E.A. [registro económico administrativo] de Bolonia número 12901, sujeta a la dirección y coordinación por parte de la sociedad controladora "S.E.C.I. SOCIETÀ ESERCIZI COMMERCIALI INDUSTRIALI S.P.A.", con sede legal en Bolonia, en Via degli Agresti, números 4 y 6, código fiscal 03529421004, en la calidad de Presidente del Consejo de Administración, autorizado debido a las facultades atribuidas por el artículo 20 del Estatuto Social y cumpliendo la deliberación del Consejo de Administración del 06 de septiembre de 2003.

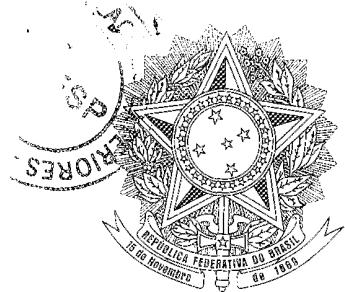
El, ciudadano italiano, cuya identidad personal, calificación y facultades yo, Notario, estoy enterado, me pidió que le extendiese este presente acto con el cual

\*\*\*NOMBRA\*\*\*

Apoderado especial de la referida sociedad, al Señor:

- ORSI STEFANO (Stefano Orsi), nacido en Rimini, el 19 de agosto de 1946, brasileño, separado, ingeniero, titular del CPF/MF número 012.753.938-70 y del RG número 36.597.869 -3-SSP/SP, con residencia y domicilio en Rua Pio II, número 52, Jardim Vitoria Régia (Estado de Sao Paulo-Brasil), para:

1. representar a la referida sociedad en las modificaciones del contrato social de la sociedad MACCAFERRI DO BRASIL LTDA., con sede social en Av. José Benassi, 2601, Ala 1, Municipio de Jundiaí, Estado de Sao Paulo, inscrita en la "Junta Comercial do Estado de Sao Paulo" [Registro de Comercio] bajo el número 35.200.947.027.



**Gilmar Saint' Clair Ribeiro**  
**TRADUTOR PÚBLICO E INTÉPRETE COMERCIAL**  
**do Idioma Espanhol**

Trav. Tancredo de Arruda, 38 - Jd. Mateus - Itatiba - São Paulo  
CEP 13250-501 - Fone/Fax: (Oxx11) 4538-2728  
Matrícula na Junta Comercial do Estado de São Paulo nº 952  
C.P.F./M.F. Nº 397.203.657/49  
São Paulo - Brasil  
e-mail: gcribeiro@netwave.com.br

Tradução nº.

14.726

Livro nº.

126

Fls.

S 110

CNPJ número 43.876.960/0001-22, y contrato social depositado en la "Junta Comercial do Estado de São Paulo" bajo el número 703.088, el 07/03/1974;

2. representar a la mencionada sociedad en el territorio de Brasil, ante las Autoridades judiciares; además de todos los departamentos y las autoridades públicas, federales, estatales y municipales, además de bancos, inclusive el "Banco Central do Brasil" y el "Banco do Brasil S.A.", "Junta Comercial do Estado de São Paulo", y cualquier otro banco, sus secciones, divisiones y departamentos, con plenas facultades para negociar y resolver cualquier cuestión con la "Secretaria da Receita Federal", teniendo la facultad de ser parte activa y pasiva en cualquier controversia, con la facultad de mover también acciones legales y judiciales, según la legislación de las sociedades comerciales de responsabilidad limitada vigente en Brasil, con particular referencia a lo previsto en el artículo 119 de la Ley 6404 del 15/12/1976;
3. representar, por lo tanto, a la sociedad ante cualquier Juicio y Corte, incluidos aquellos administrativos, en cualquier instancia y grado de jurisdicción, e instituir y promover cualquier acción o procedimiento, además de defender a la sociedad en cualquier acción o procedimiento movido contra ella, hasta la sentencia firme, con plenas facultades para renuncias, compromisos, concesiones, admisiones y liquidaciones;
4. adquirir y ceder en Brasil, en nombre y por cuenta de la sociedad mencionada anteriormente, participaciones de cualquier género en las Sociedades industriales y comerciales, tanto por acciones cuanto de responsabilidad limitada, constituidas o que vengan a serlo, con la facultad de suscribir los respectivos actos y contratos, tanto de transferencia cuanto constitutivos y modifica activos, pagar el precio, recibir el finiquito;
5. recibir poderes para participar, votar y de cualquier manera tomar parte en cualquier Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria organizada por o conectada a cualesquier de las referidas Sociedades y, de cualquier manera, según la Ley Brasileña;
6. De manera general, ejercer todos los derechos confirmados por la Ley y por el Acto constitutivo en virtud de las acciones o cuotas registradas en nombre de la otorgante;
7. sustituir a otros por si mismo, otorgando y revocando poderes especiales en los límites y con las facultades que el mismo juzgar necesario;
8. en fin, de un modo general hacer todo lo que sea menester y requerido por el completo cumplimiento del poder otorgado, de modo que, en la calidad de Apoderado nombrado, él sea considerado un *alter ego* de la otorgante en los términos ya mencionados, sin que se opongan a él límites o falta de facultades.

Todo lo de ahora en adelante ratificado con la obligación de prestación de cuentas.

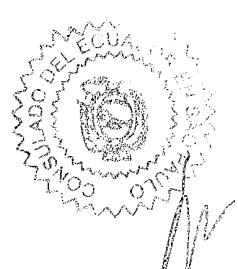
Confirmase que este poder será válido hasta el día 31 de diciembre de 2014

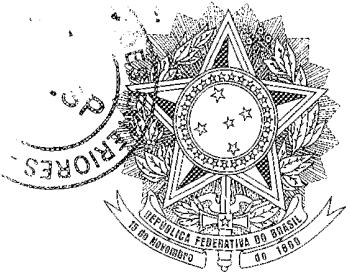
El otorgante permite la exposición de sus datos personales de acuerdo con el Decreto Ley número 196 del 30/03/2003; éstos se podrán insertar en los bancos de datos, archivos informatizados y sistemas telemáticos solamente a los fines unidos al presente acto, que dependen del formalidades de respectivos efectos fiscales.

Yo, Notario, habiendo sido solicitado, recibi el presente acto en parte escrito a través de medios mecánicos y electrónicos por persona de mi confianza y en parte por mi manuscrito y que fue por mí, Notario, leído al compareciente que lo aprobaba y en mi presencia lo firma, a las 10:45 (diez horas cuarenta y cinco).

Consta de dos hojas con cuatro páginas escritas hasta aquí.

Firmado: ALESSANDRO MACCAFERRI  
RITA MERONE - Notaria





**Gilmar Saint' Clair Ribeiro**  
**TRADUTOR PÚBLICO E INTÉPRETE COMERCIAL**  
**do Idioma Espanhol**

Trav. Tancredo de Arruda, 38 - Jd. Mateus - Itatiba - São Paulo  
CEP 13250-501 - Fone/Fax: (0xx11) 4538-2728  
Matrícula na Junta Comercial do Estado de São Paulo nº 952  
C.P.F./M.F. Nº 397.203.657/49  
São Paulo - Brasil  
e-mail: gcribeiro@netwave.com.br

Tradução nº.

14.726

Livro nº.

126

Fis.

111

[todas las hojas fueron rubricadas por la Notaria]

REGISTRADO EN LA "AGENZIA DELLE ENTRATE" [Secretaría de la Receta] DÉPARTEMENTO TERRITORIAL DE BOLONIA 3, el 17/09/2010, con el número 11069, serie 1T – 198,00 Euros [obra el sello fiscal – 14,62 Euros]

[al dorso]: Brasil

[sello]: La presente copia que consta de 5 (cinco) páginas conforme a la matriz. Se expide a través de la "Procuraduría da República". Bolonia, 17/09/2010.

[Obra la firma de la Notaria mencionada anteriormente y el sello de la notaría]

[Obra el sello de la "Procuraduría da República" de Bolonia, en donde el Sustituto del Procurador, Doctor Antonio Gustapane legaliza la firma de la doctora Rita Merone, el 21 de septiembre de 2010, bajo el número de registro 2505/2010].

[penúltima hoja del Poder]:

Tribunal de Bolonia [escudo] – Cron. 8475 [obra estampilla fiscal 14,62 Euros].

En el año de 2010, el día ---- del mes de octubre, en la sede del tribunal, ante mí, escribano, compareció: ELENA BARZANTI, nacida en Santa Sofia – FC, el 16/10/1973, identificada con documento: cédula de identidad AM 2369482, emitida por el Jefe Administrativo del Municipio [síndico] de Santa Sofia, el 01/08/2006.//

La cual, enterada de las sanciones penales a que pueden correr en el caso de declaraciones no verdaderas, deformación o uso de actos falsos, citado por el artículo 76 del D.P.R. 445 del 28/12/2000, requiere la certificación mediante juramento, de la traducción arriba redactada y pronunciando la frase de costumbre, declara haber fielmente ejecutado el trabajo que le fue confiado. (digitalizado por L.C.S.).

[Obran las firmas de la citada Traductora y del Funcionario judicial, Roberto Fanini, bajo el seillo del Tribunal].

[última hoja del Poder]:

"Procuraduría da República" – Bolonia [escudo] número 2826/2010

Registro de legalizaciones.

"Visto, por delegación del Ministerio de Justicia se legaliza la firma del señor FANINI ROBERTO [Roberto Fanini], Funcionario judicial del Tribunal de Bolonia (con validez en el extranjero).

Bolonia, 05 de octubre de 2010.

[Obra la firma del Sustituto del Procurador, Doctor Luca Tampieri]

[Obra el sello del Consulado General de Brasil en Milano, cuya Vice consulesa, Sra. Ana Cristina M. Castro Vianna Reis, certifica la firma del Procurador mencionado anteriormente, el 20/10/2010; obra el sello consular, referente al pago de aranceles]

Nada más obraba en el documento que leí, encontré conforme; doy fe.

[firma ilegible de la traductora Haydée Turqueto]



hp



**Gilmar Saint' Clair Ribeiro**  
TRADUTOR PÚBLICO E INTÉPRETE COMERCIAL  
do Idioma Espanhol

Trav. Tancredo de Arruda, 38 - Jd. Mateus - Itatiba - São Paulo  
CEP 13250-501 - Fone/Fax: (0xx11) 4538-2728  
Matrícula na Junta Comercial do Estado de São Paulo nº 952  
C.P.F./M.F. Nº 397.203.657/49  
São Paulo - Brasil  
e-mail: gscribeiro@netwave.com.br

Tradução nº.

14.726

Livro nº.

126



Oficial 2º de Registro de Títulos y Documentos y Civil de Persona Jurídica de Campinas  
Rua Dr. Quirino, 1565 – Centro – teléfono +55 (19) 3233 -1134 [www.2rtdcampinas.com.br](http://www.2rtdcampinas.com.br)  
C.P. 13015-082 – Campinas – SP

El presente título/documento, anotado bajo el número 00076832 el 17/11/2010 y registrado/anotado,  
microfilmado y digitalizado bajo el número 0076633.

Campinas, 17 de noviembre de 2010

OFICIAL: DIVA MARIA BORTOLAI RUZZANTE

SUBROGANTE: CARLA VALERIA B. C. COUTO

ESCRIBIENTE: BRUNA DE OLIVEIRA PORTO

[obra el pago de aranceles]

NADA MÁS obraba en el documento anterior que devuelvo con esta traducción, según mi mejor entender,  
redactada en 04 (cuatro) hojas que cotejé, halié conforme y firmo.

Se advierte que la presente traducción no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Y en el  
supuesto de presentar enmiendas o raspaduras, la traducción no tendrá validez.

TAL. N. 35 REC. N. 1745 DERECHOS: R\$ 675,67

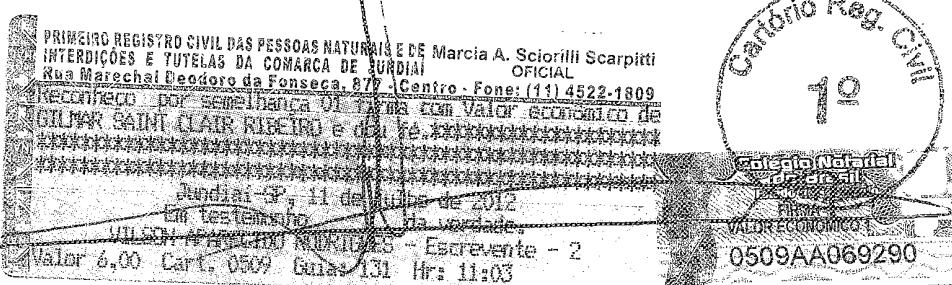
Itatiba-SP-Brasil, 06 de julio de 2012

1º Subs.

Gilmar Saint' Clair Ribeiro

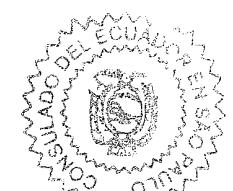


O PRESENTE DOCUMENTO PARA PRODUIR EFETO NO  
BRASIL E PARA VALER CONTRA TERCEIROS DEVERÁ SER  
VERTIDO EM VERNÁCULO, E REGISTRADO A TRADUÇÃO.



VILSON APARECIDO RODRIGUES  
Escrevente Autorizado

M.R.E.  
IEFESP



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN SAO PAULO  
Legalización de firma - N° 005

La suscrita certifica que, la firma de (la) Señora MARCELA

PIGNANELLI PEREIRA, que

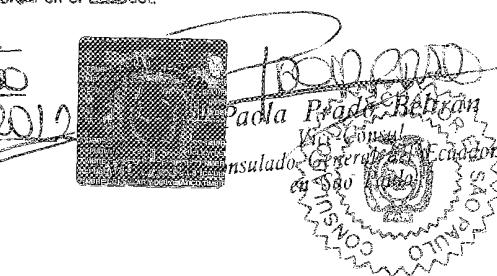
aparece en el documento original de MACCAFFERI,

que contiene No 04 página(s), Inclusive la presente, es la misma  
que consta en los registros de este Consulado; por tanto, se la legaliza,  
a fin de que el indicado documento de fe público en el Ecuador.

Partida Arancelaria: III 15.9

Valor de la Aduana: US\$ 5.00

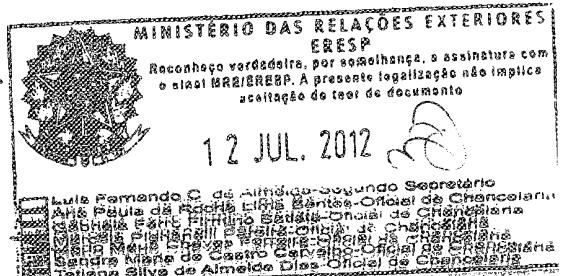
São Paulo, a 25 / 07 / 2012

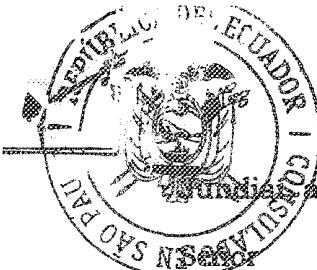


RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el  
numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial  
doy fe que las fotocopias de los documentos que  
en...py fejas anteceden son iguales a los que me fueron  
presentados

Quito, a

08 JUL. 2012  
GZS  
Gienda Zapata  
Notaria 18  
Dr. Gienda Zapata Silva  
Quito, D.M.  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

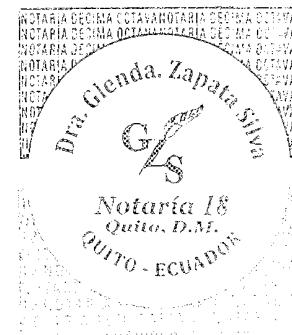




10 de Diciembre del 2014

Stella Junior Spencer William  
Gerente General - Representante Legal  
MACCAFERRI DE ECUADOR S.A.  
Quito - Ecuador

Señor Doctor  
Gerardo Javier Villacreces Carbo  
Quito - Ecuador



De nuestra consideración:

Ref: Carta Poder - Junta de Accionistas  
Poder ante instituciones Públicas

Mediante la presente, y de conformidad con la normativa legal y particularmente societaria de la República del Ecuador, confiero a favor del señor Dr. Gerardo Javier Villacreces Carbo con CI 170638439-1, poder para que realice lo siguiente con amplias y totales facultades:

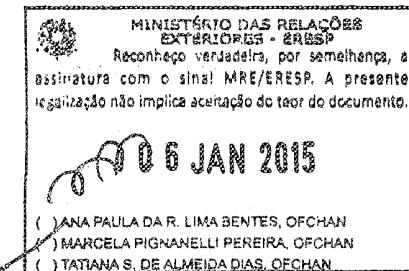
a.- Carta Poder a favor del Dr. Gerardo Javier Villacreces Carbo o su delegado, a fin de que dicho señor pueda comparecer a nombre de mi representada y votar, en la Junta Ordinaria, y, en la o las Juntas Extraordinarias de Accionistas de la compañía MACCAFERRI DE ECUADOR S.A., que se celebren durante el año 2015.

b.- Poder a favor del Dr. Gerardo Javier Villacreces Carbo o su delegado, a fin de que pueda comparecer, intervenir, representar, etc., a nombre de la empresa mandante, ante cualquier persona jurídica privada, así como ante toda entidad, institución, organismo, y autoridad estatal, gubernamental o municipal de la república del Ecuador, y de manera particular con amplias y totales facultades ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que en nombre de la mandante actúe y realice cualquier trámite, gestión, tema, asunto, declaración, proporcione información, etc., y de manera especial en cuanto se refiere a la información relacionada con el reporte anual que deben presentar las empresas ecuatorianas que tengan accionistas extranjeros.

Reciba mi agradecimiento por su atención.

Muy atentamente,

Ing. Stefano Orsi  
Representante Legal  
MACCAFERRI DO BRASIL LTDA.



**PRIMEIRO REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E DE FAMÍLIAS - SEÇÃOS DE REGISTRO CIVIL**  
INTERVENÇÃO E TUTELA DA COMARCA DE JUNDIAÍ  
QUE PROTEGE OS DIREITOS DA PESSOA, DA FAMÍLIA, DO CASAL, PESSOAS IDADES, INFANTIS, JUVENIS

PARA QUE ESTE DOCUMENTO FORNIZA EFEITO NO BRASIL E PARA VALER CONTRA TERCEIROS, DEVERÁ SER VERTIDO EM 'VERMOLD' E REGISTRADA À TRADUÇÃO (ART. 224 DO CÓDIGO CIVIL, E ART. 148, SEGUNDA PARTE, DA LEI DE EXECUÇÕES PÚBLICAS) - PROVIMENTO N.º 40/2012-DF

PRIMER REGISTRO DE LA SUSPENSIÓN ALFONSINA DE BERNAL Y SOTO  
INTERVENCIONES Y FOTOGRAFÍAS DE COMARCA DE JUJUY  
AÑO 1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989

Reconheço por semelhança da firma da Valo, economista  
**STEFANO NERI** e dou fé.

Em testemunha da verdade.  
EDSON CORREIRO DOS SANTOS - Escrivente 2  
Valor 6,80 Cart. 0507 Data: 221 Hrs: 1522



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR GENERAL DEL ECUADOR EN SAO PAULO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 10/2015

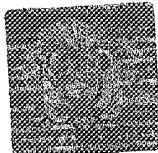
Quien suscribe MARIA LORENA DONOSO LARREA, CANCILLER 1 en la Ciudad de SAO PAULO, BRASIL, certifica que la firma de MARCELA PIGNANELLI PEREIRA, OFICIAL DE CHANCELARIA, MINISTERIO DAS RELAÇÕES EXTERIORES, ERESP que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento sea pública en el Ecuador.

SAO PAULO, 14 de Enero del 2015



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial  
doy fe que las fotocopias de los documentos que  
en Q2...folios anteceden son iguales a los que me fueron  
presentados

Quito, a 04 FEB. 2016  
*Gloria Zapata Silva*  
Notaria 18  
Dra. Gloria Zapata Silva  
Quito, D.R.

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO